



19 ES	11 NUMERO 21 220.712	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 5-5-1976	

MODELO DE UTILIDAD

220712

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD		61 CLASIFICACION INTERNACIONAL B62D
54 TITULO DE LA INVENCIÓN SEMIRREMOLQUE PARA TRANSPORTE DE AUTOMOVILES PERFECCIONADO.		
71 SOLICITANTE (ES) TRANSPORTES Y DISTRIBUCION, S.A. TRADISA.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Distrito Rivera 37 PRAT DE LLOBREGAT (Barcelona)		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del enuncia-
do de esta memoria descriptiva, se refiere a un semirremol-
que para transporte de automóviles que ha sido sensiblemente
perfeccionado en orden a obtener un máximo aprovechamien-
5 to del espacio existente en el mismo, pudiendo disponerse en
dicho semirremolque nueve vehiculos automóviles, frente a
los siete que normalmente admiten los semirremolques conven-
cionales.

10 Lógicamente, este mayor aprovechamiento repercute
notablemente en el aspecto económico del transporte, obser-
vando además dicho dispositivo las medidas reglamentadas
por la Ley.

15 Dicho semirremolque, presenta dos pisos o plata-
formas de carga, los cuales incorporan una serie de plata-
formas abatibles que determinan la superposición parcial
de los extremos de los vehiculos, con lo que se obtiene un
perfecto acoplamiento entre los mismos que originan el má-
ximo aprovechamiento posible del volumen general determina-
do por el semirremolque.

20 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña
la presente memoria descriptiva como parte integrante de la
misma, de una hoja única de planos en la que con carácter
25 ilustrativo y no limitativo, se ha representado un alzado
lateral del semirremolque para transporte de automóviles
objeto de la invención, según una representación esquemáti-
ca en la que puede verse claramente el posicionamiento de
los nueve vehiculos que puede cargar dicho semirremolque,
30 así como las plataformas basculantes que determinan las po-

1 siciones de acoplamiento de algunos de los vehiculos.

5 A la vista de esta figura, se observa como el semirremolque está constituido por dos plataformas de carga, una superior -10-, abatible, constituyendo un plano inclinado o rampa de acceso de los vehiculos hacia ella misma, la cual cuenta en su extremo anterior con una extensión escamoteable de maniobra -11-, prevista para unir dicha plataforma superior -10- al techo -12- de la cabina del semirremolque, sobre la cual se posiciona el primero de los vehiculos automóviles -1-.

10 El segundo vehículo -2-, que ocupa la posición extrema anterior del semirremolque propiamente dicho, asciende por la plataforma -10- hasta ocupar la posición mas anterior de ésta, a donde se fija quedando en posición paralela a dicha plataforma superior -10-.

15 A continuación, se posiciona el vehiculo nº. 3, que ocupa el espacio inmediatamente posterior al ocupado por el vehiculo 2 sobre la plataforma -10-, y el cual está montado sobre una plataforma basculante -12- sobre un punto de su zona media -13-, y mediante la acción de un cilindro hidráulico -14-, de tal manera que el tren delantero del citado vehículo 3 queda posicionado mediante el abatimiento de la plataforma -12- bajo el tren trasero del vehiculo -2- dispuesto inmediatamente por delante de él.

25 El posicionamiento del siguiente vehiculo -4-, es similar al del vehiculo -3-, puesto que se encuentra igualmente montado sobre una plataforma abatible -15-, la cual articulada posteriormente en -16-, determina el que el capó delantero del vehiculo -4-, quede posicionado bajo el tren trasero del vehiculo -3-.

30

1 Finalmente, el vehiculo -5- se posiciona igualmente sobre la plataforma superior -10-, en su tramo final posterior, posicionándose su tren delantero sobre una plataforma abatible -17- regulada por un cilindro hidráulico -18-,
5 de tal manera que dicho tren delantero queda situado bajo el tren trasero del vehiculo -4- dispuesto por delante de él.

10 Una vez posicionados los coches -1-, -2-, -3-, -4- y -5- sobre la cabina del semirremolque y la plataforma superior -10- del mismo, se procede a la elevación de dicha plataforma -10- hacia su posición normal de transporte, mediante el cilindro hidráulico -19-, sobrepasando en una magnitud suficiente dicha posición hacia arriba, al objeto de permitir el acceso de los vehiculos que van a estar situados sobre la plataforma inferior -20-, los cuales tropezarían en condiciones normales en su acceso contra los trenes delanteros de los vehiculos -5-, -4- y -3- dispuestos en la
15 plataforma superior -10-.

20 En estas condiciones, se procede al posicionamiento del vehiculo -6- que ocupa la zona anterior de la plataforma de carga inferior -20-, precisamente la zona correspondiente al denominado tercer punto del semirremolque, para a continuación proceder al posicionamiento del segundo
25 vehiculo -7-, el cual se introduce marcha atrás y se monta sobre una plataforma basculante -21-, de tal manera que dicho vehiculo queda en una disposición paralela a la que presenta el vehiculo -3- y situado inmediatamente debajo de éste, realizándose esta operación con la ayuda del cilindro hidráulico -22-.

30 Se procede a continuación al posicionamiento del

1 vehículo -8-, el cual queda dispuesto de tal forma que su
capó delantero se aloja en el espacio existente bajo el tren
delantero del vehículo -7-, espacio delimitado por la pla-
taforma basculante -21- y la base de la plataforma de carga
5 inferior -20-.

Finalmente, se procede al posicionamiento del úl-
timo de los vehículos -9-, el cual ocupa la zona posterior
de la citada plataforma de carga inferior del semirremolque.

Una vez efectuado el posicionamiento de los vehicu-
10 los -6-, -7-, -8- y -9- dispuestos en la plataforma de car-
ga inferior, se procede al descenso de la plataforma de car-
ga superior -10-, al objeto de que el conjunto no sobrepase
los límites de altura establecidos por la Ley.

Para efectuar la operación de descarga del semirre-
15 molque, ésta se realiza en sentido inverso al anterior, de
tal manera que dicha descarga comienza con el descenso del
vehículo -9- para a continuación descender el número -8-
procediéndose después a la nivelación de la plataforma bas-
culante -21- para el descenso del coche -7- y a continua-
20 ción del coche -6-. Lógicamente esta operación ha sido pre-
cedida de la elevación de la plataforma de carga superior
-10-, la cual ahora se hace descender a la vez que se incli-
na en su zona posterior determinando una rampa inclinada pa-
ra el descenso de los vehículos -5-, -4-, -3-, -2- y -1- po-
25 sicionados en dicha plataforma, los cuales previamente han
sido dispuestos horizontalmente mediante la basculación de
sus plataformas -17-, -15- y -12-, hasta establecer una con-
tinuidad dentro de la citada plataforma de carga superior
-10-.

30 De la simple observación de la figura, se desprende

1 el perfecto aprovechamiento del espacio obtenido con la
distribución de la invención, que hace prácticamente inexis-
tentes los espacios muertos entre los vehiculos alojados
en el semirremolque, lo que repercute lógicamente y como an-
5 teriormente se ha dicho, en el número de vehiculos que pue-
den ser transportados por un semirremolque según la inven-
ción de medidas aproximadamente iguales a los semirremol-
ques convencionales empleados en este tipo de transportes.

10 No se considera necesario hacer mas extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
trar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- " SEMIRREMOLQUE PARA TRANSPORTE DE AUTOMOVILES PERFECCIONADO "; del tipo que comprende dos pisos de carga, siendo el piso inferior movil para formar una rampa de descarga; caracterizado esencialmente porque el piso superior presenta tres secciones independientes que estan situadas entre dos tramos fijos del piso, uno anterior en el que se carga un vehiculo y otro posterior complementario de la seccion independiente contigua, siendo cada seccion un area de carga, de un vehiculo, abatible descendente desde el plano general del piso hasta la posicion de fijacion de carga, quedando el frente de un vehiculo bajo la parte posterior del que le precede; habiendose previsto en los extremos del piso sendos elementos escamoteables que constituyen extensiones de maniobra.

5

10

15

2ª.- " SEMIRREMOLQUE PARA TRANSPORTE DE AUTOMOVILES PERFECCIONADO "; segun reivindicacion primera, caracterizado esencialmente porque el piso inferior de carga presenta bajo la seccion independiente contigua a la anterior fija, una seccion basculante en la cual se situa un vehiculo que queda inmovilizado previa basculacion de la seccion del piso con la parte anterior mas baja que la posterior, la cual queda alzada por encima del piso fijo, siendo los medios de basculacion y posicionamiento de las secciones abatibles y basculantes puramente convencionales.

20

25

30

1 3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

"SEMIRREMOLQUE PARA TRANSPORTE DE AUTOMOVILES PERFECCIONADO"

5 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva, que consta de diez páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 de mayo de 1976

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10 

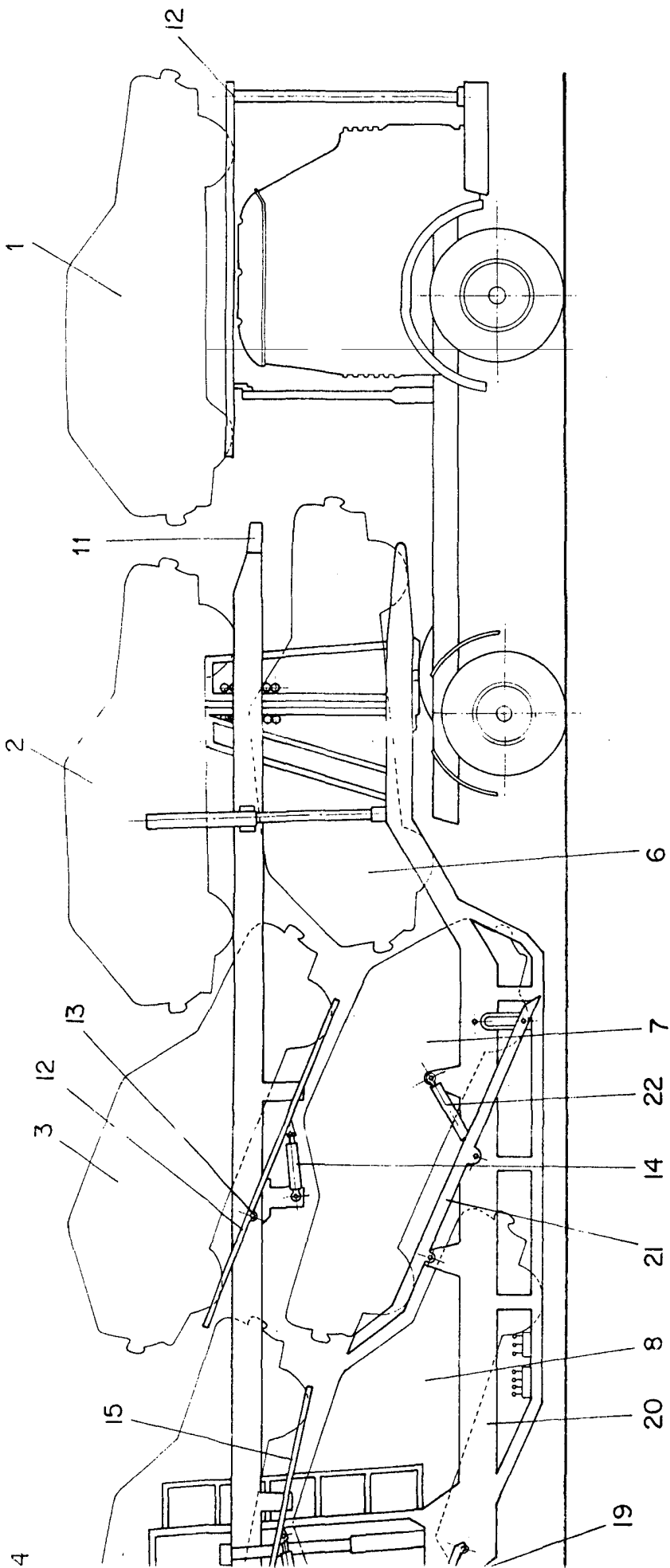
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 5 de Mayo de 1976
BERNARDO UNGRIA
P.P.



